

RESOLUCIÓN No. **2644** DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede “*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*”.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 160-2026 con **NAIN YEPES BASTIDAS**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca - Arauca, cuyo objeto es: “**ASISTENCIA TÉCNICA COMO APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CULTURA TRIBUTARIA.**”

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 “*Obligaciones específicas*” el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 160 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

**ESPECÍFICAS**

- Apoyar en la ejecución de las estrategias del plan de cultura tributaria 2026, en coordinación con el líder del grupo de cultura tributaria.
- Apoyar en el montaje, desarrollo y desmontaje operativo necesaria para la ejecución de los eventos y demás actividades que realice la dirección de gestión de rentas y que busquen la promoción de la cultura de la tributación.
- Apoyar en la ejecución de las actividades de concienciación y capacitación en materia tributaria relacionada con las metas y actividades del programa de cultura tributaria.
- Apoyo en la actividad de Socialización y sensibilizar a los contribuyentes y población general en temas que propicien la cultura tributaria.
- Apoyar en la comunicación a través de llamadas telefónicas, envío de correspondencia física y electrónica a los contribuyentes omisos para que se pongan al día con sus obligaciones tributarias.
- Apoyar en la digitalización y cargue de documentos al (SGF) y la organización de todos los archivos y documentos emitidos durante la ejecución del plan de cultura tributaria 2026.



**RESOLUCIÓN No. 2644 - DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

- Aplicar los lineamientos del proceso de gestión documental para mantener organizado el archivo de contribuyentes, entidades o grupos sociales relativos al plan de cultura tributaria 2026.
- Las demás que el supervisor designe, que sean competencia de la secretaría de Hacienda puedan ser desarrolladas por el contratista conforme a su perfil.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945993069001 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que, **NAIN YEPES BASTIDAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca - Arauca, quién se desempeña como técnico operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de Mayo del 2026, con la finalidad de desarrollar actividades de sensibilización y entrega de afiches publicitarios acerca de la jornada de liquidación del impuesto vehicular en las diferentes alcaldías y organismos de tránsito del departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión a **NAIN YEPES BASTIDAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca – Arauca, para que se traslade desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de mayo del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor **NAIN YEPES BASTIDAS**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-01534 del veinticinco (25) de mayo del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945993069001**





**RESOLUCIÓN No. 2644 -DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**


- **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Por un valor Total de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00), con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 2026-001534 del veinticinco (25) de mayo del 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

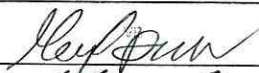

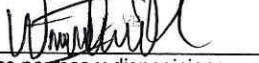
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 MAY 2026



**YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN**  
Secretaría de Hacienda Departamental  
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Manuel Alberto Albarracín Martínez	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3